


RED MEGACENTRO

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

**PARA OPERACIONES ORDINARIAS DEL
GIRO SOCIAL CON PARTES
RELACIONADAS**



	Política General de Habitualidad		CUM-POL03	
	Cumplimiento		27/05/2021	2/4

El Directorio, por unanimidad, aprobó la siguiente Política General de Habitualidad de Redmegacentro S.A. para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas:


POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE REDMEGACENTRO S.A. PARA OPERACIONES ORDINARIAS DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del art. 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio de Redmegacentro S.A. (la "Sociedad"), en su sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad la presente Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas (la "Política General de Habitualidad"), la cual se hace aplicable a todas las sociedades que conforman el Grupo Redmegacentro:

1. La presente Política General de Habitualidad tiene por objeto y alcance no hacer aplicables los requisitos y procedimientos que se establecen en el artículo 44 y en los numerales 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas a las operaciones entre partes relacionadas que sean ordinarias o corrientes en la administración, operación y cumplimiento del giro social, pudiendo éstas contratarse, efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), siempre y cuando dichas operaciones tengan por finalidad
 - (i) contribuir al interés social; (ii) que se enmarquen dentro del ámbito de administración, operación o mantención de las inversiones efectuadas por la Sociedad o comercialización de sus activos; y (iii) que se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

La presente Política General de Habitualidad permitirá al directorio de la Sociedad (y de cada una de sus filiales, una vez que ellas la aprueben) aprobar las Operaciones Habituales que se señalan a continuación, sin seguir el procedimiento establecido en el inciso primero del art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin perjuicio de lo anterior, la negociación, firma y ejecución de estas Operaciones Habituales deberán cumplir en todo momento con el Protocolo de Cumplimiento de Normativa de Operaciones con Partes Relacionadas del Grupo de Empresas Redmegacentro, el cual también ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Redactado por: Felipe Guzmán	Aprobado por: Directorio
--	------------------------------------

	Política General de Habitualidad	CUM-POL03	
	Cumplimiento	27/05/2021	3/4

2. El Directorio de Redmegacentro S.A. deja constancia que la presente Política General de Habitualidad enmarca las operaciones entre partes relacionadas que son ordinarias o corrientes en la administración, la operación y el cumplimiento del giro social, sean éstas desarrolladas directamente o través de sus sociedades filiales.

3. Serán consideradas Operaciones Habituales los siguientes actos y contratos:

/a/ Contratos de servicios, en que la Sociedad sea la prestadora de servicios de administración, cuidado, mantención y explotación de las inversiones de toda clase de bienes de propiedad de la Sociedad o administrados por ésta, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, con las siguientes limitaciones: (i) la parte relacionada que sea contraparte en la Operación Habitual debe ser una filial de la Sociedad; (ii) los montos no podrán ser superiores a UF 2.500 por trabajo o servicio específico realizado; y (iii) el plazo de dicho contrato no podrá ser superior a 12 meses;


/b/ Contratos de arriendo o subarriendo de bodegas inferiores a 50 metros cuadrados, en que la Sociedad tenga la calidad de arrendadora o subarrendadora;

/c/ Contratos de prestación de servicios logísticos, de archivo de documentos o de mudanza, por montos mensuales que no superen UF12.000 anuales.

/d/ Contratos de prestación de servicios de administración, finanzas, contabilidad, servicios de la informática, tesorería, contraloría y recursos humanos, sean en el país o en el extranjero, a sociedades filiales y coligadas de la Sociedad, por hasta UF12.000 anuales, en que la Sociedad tenga la calidad de prestadora de servicios.

4. En todo caso, los actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la respectiva sociedad no serán considerados como Operaciones Habituales para efectos de esta Política General de Habitualidad.

Redactado por: Felipe Guzmán	Aprobado por: Directorio
--	------------------------------------

	Política General de Habitualidad		CUM-POL03	
	Cumplimiento		27/05/2021	4/4

5. Todos los actos y contratos que sean suscritos bajo la presente Política General de Habitualidad deberán ser informados mensualmente al directorio de la Sociedad, sin importar si dicho acto o contrato se suscribió por la Sociedad o una filial de ésta.

En caso de llegar a existir dificultades en la determinación del carácter habitual de una operación en particular, ésta deberá ser puesta en conocimiento del Gerente General, quien deberá aplicar esta Política General de Habitualidad de manera restrictiva.

Se deja expresa constancia que la presente Política General de Habitualidad no exime en caso alguno ni libera al respectivo acto o contrato que se celebre, de los procedimientos y controles propios internos establecidos por la Sociedad para dichos actos o contratos respectivos.

6. **Publicidad:** La presente Política General de Habitualidad de la Sociedad quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas sociales y se publicará en el sitio web de ella (<http://www.redmegacentro.cl/>).
7. **Vigencia:** La presente Política General de Habitualidad entrará en vigencia a contar de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación en conformidad a la legislación aplicable”.

Asimismo, el Directorio por la unanimidad de sus miembros asistentes acordó que se informe la aprobación de la Política General de Habitualidad a la Comisión para el Mercado Financiero en el carácter de hecho esencial. Para este efecto, se acordó facultar al gerente general de la Sociedad, don Louis Phillippe Lehuedé Grob, para informar a la Comisión para el Mercado Financiero, en el carácter de hecho esencial, el acuerdo de aprobación de la Política General de Habitualidad de la Sociedad.

Redactado por: Felipe Guzmán	Aprobado por: Directorio
--	------------------------------------